

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202500089

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600107499 DE 2026
VIGENCIA:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202500089
CONTRATISTA:	INTERNEXA S.A.
NIT:	811.021.654-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de conectividad para atender las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y la de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Desde el primero (01) de junio de 2025
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Contratar la prestación de servicios de conectividad a internet para garantizar el acceso a la red y la continuidad operativa de CAD "Centro Administrativo Distrital"
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$86.989.000) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio No.2 al Contrato No 202500089 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y INTERNEXA S.A. cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios de conectividad a internet para garantizar el acceso a la red y la continuidad operativa de CAD "Centro Administrativo Distrital"" previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El veintiséis (26) de enero de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el contrato interadministrativo No. 4600107499 DE 2026, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CONECTIVIDAD EN EL DISTRITO, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por la contratista y aceptada por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, los cuales hacen parte integrante del contrato", con una duración de Trescientos treinta (330) días calendario, contados a partir de la orden de inicio a través de la plataforma SECOP II sin superar la vigencia 2026, y un valor total del contrato de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ML (\$195.945.714) IVA incluido.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 5

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato marco, el contratista se obliga a prestar los servicios de conectividad a internet para garantizar el acceso a la red y la continuidad operativa de CAD “Centro Administrativo Distrital”, en virtud del contrato interadministrativo No. 4600107499 de 2026, de la siguiente manera:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MES
1	Condiciones Generales:	*Enlace dedicado de Internet lineal, simétrico y sin reuso (1:1). *Capacidad mínima por enlace: 2 Gbps. *Operación independiente entre proveedores. *Instalación en la misma sede física del CAD	11
2	Ubicación:	Calle 44 # 52-165, Medellín – Piso 6, correspondiente al Centro Administrativo Distrital.	
3	Vigencia:	Hasta el 31 de diciembre de 2026	
4	El Canal dedicado debe permitir:	*Redundancia activa/activa y/o activa/pasiva. *Balanceo de cargas. *Alta disponibilidad del servicio. *Integración con esquemas de alta disponibilidad (HA). *Soporte para: o VLANs (segmentación lógica). o VPNs sitio a sitio y/o acceso remoto. o Priorización de tráfico (QoS/CoS).	11
5	Tecnología y Equipos	*Uso de tecnología moderna (fibra óptica). *Equipos de acceso y transporte de última generación. *Capacidad de crecimiento sin cambio de equipos hasta el 100% del ancho contratado	11
6	Dedicación del Enlace	*Enlace dedicado sin reuso (1:1). *Velocidad efectiva garantizada. *Conexión directa a Internet.	11
7	Latencia	*Latencia promedio menor a 100 ms. *Medición permanente durante la vigencia del contrato.	11
8	Conectividad Nacional e Internacional	*Conexión al NAP Colombia con el 100% del ancho contratado. *Garantía del 100% del ancho de banda hasta el NAP internacional. *Cumplimiento de la Resolución CRC 3067 de 2011 o normativas vigentes	11

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 5

9	Gestión, Monitoreo y Calidad	*Soporte para SNMP en todos los equipos involucrados. *Acceso a métricas de desempeño. *Capacidad de generar reportes de: o Disponibilidad. o Latencia. o Uso de ancho de banda.	11
10	Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS): Disponibilidad	*Disponibilidad mínima exigida: $\geq 99,7\%$ mensual por enlace. *Medición individual por cada proveedor.	11
11	Atención de Incidentes	*Mesa de ayuda especializada. *Atención de: o Incidentes. o Cambios de configuración. o Solicitudes técnicas. o Reportes e información.	11

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$86.989.000) IVA INCLUIDO.

Los servicios deberán ser prestados en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600107499 DE 2026
Disponibilidad Presupuestal	2026000390
Registro Presupuestal	2026000380
Centro de costos	33453
Rubro	23202020080492-1
CPC	84190
Descripción al Rubro	SOLUCIÓN INTEGRAL DE CONECTIVIDAD
Valor	\$86.989.000
Requerimiento No.	20261000547

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de los servicios que se ejecuten en virtud de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales. De conformidad

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

con el servicio efectivamente prestado y posterior a la emisión del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, certificado de variación de servicios y certificado de modalidad de los servicios prestados
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600107499 DE 2026 suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes:

Con el Distrito de Medellín sería así:

- ✓ Tasa pro-deporte del 1.3%
- ✓ Estampilla U de A: 1%
- ✓ Estampilla Pro-Cultura: 0.5%
- ✓ Estampilla Innovación: 1%
- En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- La facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción según Circular 01 del 06 de enero de 2026.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 5

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Hasta el 31 de diciembre de 2026.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad de logística de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Para esta Orden se deben expedir las siguientes Garantías Contractuales:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual a la duración de la orden de servicio y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual a la duración de la orden de servicio y seis (6) meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: hasta Por el diez por ciento (10%) del valor de este, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del contrato 202500089 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, las partes firman en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín el treinta (30) de enero de 2026.


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

Signed by:

45F789F8B58E40A...
JUAN CARLOS HOYOS VÉLEZ
Representante Legal Suplente

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General
Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Melisa María Mejía Román - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DS
